



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00103852--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual la Secretaría Administrativa solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del Ing. Julio Alfredo CAPDEVILA ALIAGA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 662/2022 se aprobó la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del Ing. Julio Alfredo CAPDEVILA ALIAGA;

Que se cometió un error involuntario en la Resolución Decanal N° 662/2022;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión:

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 662/2022.-

Art. 2º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato, aprobado por Resolución N° 2209/2021, suscripto por la Facultad y el Ing. Julio Alfredo CAPDEVILA ALIAGA, DNI 08.074.322, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el día 01 de Diciembre de 2021 y hasta el día 30 de Junio de 2022, con la remuneración especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos propios de la FCEFYN.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaria Técnica, a la Secretaría Administrativa a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos..

VR/Mbl